

ÍNDICE

CONTENIDO

DEFINICIONES.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREAS CONTRATANTES Y DOMICILIOS.
- I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
- I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- I.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.
- I.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LAS PROPOSICIONES.
- I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- I.7 TESTIGO SOCIAL.
- I.8 DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.
- I.9 ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- II.2 COTIZACIÓN DE LOS BIENES.
- II.3 PRECIOS.
- II.4 PAGOS.
- II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES.
- II.6 PRUEBAS.
- II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.
- II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
- II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- II.10 MODELO DE CONTRATO.
- II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.
- II.12 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.
- II.13 DEDUCCIONES.
- II.14 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- II.15 PENAS CONVENCIONALES.
- II.16 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.
- II.17 ANTICIPOS.
- II.18 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.
- III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
- III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.
 - A) VISITA A LAS INSTALACIONES.
 - B) JUNTA DE ACLARACIONES.
 - C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.
 - D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - E) FALLO DE LA LICITACIÓN.
 - F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO.
- III.4 FIRMA DEL CONTRATO.
- III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
- III.6 RETIRO DE LAS PROPOSICIONES.
- III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- III.8 FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
- III.9 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS.
- III.10 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- III.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.
 - A) COMUNICACIÓN DEL FALLO.
 - B) FIRMA DE CONTRATO.
- III.12 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- III.13 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- III.14 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

- IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.
- IV.2 ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.
- IV.3 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
 - IV.3.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
 - IV.3.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- IV.4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

- V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.
- V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.
 - V.2.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

VI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.
- VI.2 CONTROVERSIAS.
 - VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

VII. FORMATOS Y ANEXOS.

- VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.
- VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS.

DEFINICIONES

CONVOCANTE O CIATEC: AL CIATEC, A.C.

CENTROS: AL CIATEC, A.C., AL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. Y AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

CIATEC: AL CIATEC, A.C.

CIO: AL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

CIMAT: AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

ÁREA CONTRATANTE: A LA FACULTADA EN CADA UNO DE LOS CENTROS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LOS CENTROS.

ÁREA TÉCNICA: A LA QUE EN CADA UNO DE LOS CENTROS ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE.

ÁREA REQUIRENTE: A LA QUE EN CADA UNO DE LOS CENTROS SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUÉLLA QUE LOS UTILIZARÁ.

COMPRANET: AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LICITANTE: A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

MIPYMES: A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;

CONVOCATORIA: AL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LA CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS CENTROS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

BIENES: A LOS BIENES REQUERIDOS POR LOS CENTROS, QUE ES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LA LEY: A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL REGLAMENTO: AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PROPOSICIÓN: A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRA POR LA **PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO I)** Y LA **PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO II)** QUE SOLICITAN LOS CENTROS CONFORME AL **NUMERAL IV.3.2** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SOBRE CERRADO: A CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.

EL PROVEEDOR: A LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN SE FORMALICE EL CONTRATO.

REPRESENTANTE: AL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

CONTRATO: AL INSTRUMENTO LEGAL QUE CELEBREN LOS CENTROS CON EL (LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S), EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE LOS BIENES, Y CONFORME A LAS CUALES SE REGISTRAN LAS PARTES.

S.H.C.P.: A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

I.V.A.: AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DOF: AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: AL CONJUNTO DE CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LOS CENTROS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES

QUE PROPONGAN LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

SFP: A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

MONEDA NACIONAL: A LOS PESOS MEXICANOS.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: AL ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD HUMANA, PUES NO SE LE PUEDE PREVER, NI EVITAR, Y QUE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL PROVEEDOR Y/O A LA CONVOCANTE.

DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN: A LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EN SU CONJUNTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y QUE CONSTAN DE LA CONVOCATORIA, ANEXOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FORMATOS, ACTAS DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPOSICIONES, DICTAMEN, FALLO, EN LO APLICABLE.

POLÍTICAS: A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE.

COMITÉ: AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE, CUYAS FUNCIONES SON LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY.

PARTIDA: A LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A CONTRATAR, CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

CONSECUTIVO: DESGLOSE DE LOS BIENES QUE SE CONTIENEN EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: A LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA LA CONVOCANTE, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

PRECIO NO ACEPTABLE: ES AQUÉL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA LICITACIÓN.

PRECIO CONVENIENTE: ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN ESTA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL CUARENTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE.

CFDI: AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-03890G999-E3-2019**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREAS CONTRATANTES Y DOMICILIOS.

A) NOMBRE DE LA CONVOCANTE: CIATEC, A.C.

B) DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545.

C) ÁREAS CONTRATANTES:

DEL **CIATEC**: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

DEL **CIO**: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

DEL **CIMAT**: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

D) DOMICILIO DE LAS ÁREAS CONTRATANTES:

DEL **CIATEC**: UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545.

DEL **CIO**: UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NÚMERO 115, EDIFICIO “A”, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37150.

DEL **CIMAT**: UBICADO EN CALLE JALISCO SIN NÚMERO, VALENCIANA, GUANAJUATO, GUANAJUATO; C.P. 36023.

I. 2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO B) DE SU REGLAMENTO, LA PRESENTE LICITACIÓN ES **ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**, POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), CONFORME AL **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.”**, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011, EN CUYO CASO, **DEBERÁN PREVIAMENTE** HABER REALIZADO SU REGISTRO POR MEDIO DEL PORTAL <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Y CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN ÉSTA LICITACIÓN **NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**

LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, **SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET** Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN ES: **LA-03890G999-E3-2019**.

I.4 PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TENDRÁN UNA VIGENCIA **A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

I.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LAS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON APEGO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, Y CALIDAD DE LOS MISMOS, ESTOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS CENTROS MANIFIESTAN QUE CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO QUE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

I.7 TESTIGO SOCIAL.

NO APLICA.

I.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

SE HACE SABER A LOS LICITANTES QUE EN CASO DE DECLARAR CON FALSEDAD O INFRINGIR DE ALGUNA FORMA LA LEY, SE HARÁN ACREEDORES A SANCIONES ECONÓMICAS POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN -UMA- PUBLICADO EN EL D.O.F., EL 10 DE ENERO DE 2019) VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DECRETO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ADEMÁS DE LA INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS Y CONTRATAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE SERÁ DE 3 MESES HASTA 5 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY.

MÉXICO, COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES (CONVENCIÓN ANTICORRUPCIÓN) HA ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, Y POR ELLO SE HA COMPROMETIDO A DIFUNDIR SUS LINEAMIENTOS Y ASEGURAR QUE TANTO EL SECTOR PÚBLICO COMO EL PRIVADO, CONOZCAN LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVENCIÓN.

I.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

SE HACE SABER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, QUE DEBERÁN FORMULAR EL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> O PRESENTAR EL ESCRITO PROPUESTO EN EL **FORMATO 11**.

EN DICHO MANIFIESTO DEBERÁN AFIRMAR O NEGAR LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL D.O.F, EL 20 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL PARA EL CIATEC, CIO Y CIMAT, CONFORME A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES** QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN ADJUDICADOS POR PARTIDA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DESGLOSE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA.
2	MATERIALES Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN.
3	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA.
4	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ABARROTES.

5	MATERIALES Y SUMINISTROS DE CÓMPUTO.
6	SUMINISTROS DE CÁRNICOS.
7	SUMINISTROS DE FRUTAS Y VERDURAS.

II.2 COTIZACIÓN DE LOS BIENES.

NO SE ACEPTARÁN OPCIONES, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN EN MONEDA NACIONAL, Y SE REQUIERE QUE CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON EL **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES”**, ASÍ COMO CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CON LAS PRECISIONES QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES).

II.3 PRECIOS.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR CONCEPTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN **SERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

II.4 PAGOS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ EXPEDIR SU CFDI Y ENVIARLO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE CADA CENTRO PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE LOS CFDI ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LOS CENTROS DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO MÁXIMO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

ENTREGA DE CFDI PARA PROGRAMACIÓN DE PAGO.

CIATEC: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y ENVIAR LOS ARCHIVOS EN FORMATO .PDF Y .XML A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO compras@ciatec.mx PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO. EN CASO DE QUE EL CFDI NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR Y NO SE LE PODRÁ GESTIONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE HASTA EN TANTO NO PRESENTE EL CFDI CORREGIDO.

CIO: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y ENVIARLO EN FORMATO PDF Y XML A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO compras@cio.mx, PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO. EN CASO DE QUE EL CFDI NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR Y NO SE LE PODRÁ GESTIONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE HASTA EN TANTO NO PRESENTE EL CFDI CORREGIDO.

CIMAT: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y ENVIARLO EN FORMATO PDF Y XML A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO myriam.sandoval@cimat.mx PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO. EN CASO DE QUE EL CFDI NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR Y NO SE LE PODRÁ GESTIONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE HASTA EN TANTO NO PRESENTE EL CFDI CORREGIDO.

NOTA: PARA LA FACTURACIÓN DE LA PARTIDA 4 “MATERIALES Y SUMINISTROS DE ABARROTES” SE DEBERÁ DESGLOSAR EL IEPS PARA CADA ALIMENTO QUE LE APLIQUE.

LOS CENTROS EFECTUARÁN LOS PAGOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI DEBIDAMENTE VALIDADO Y FIRMADO DE CONFORMIDAD POR LAS ÁREAS RESPONSABLES DE CADA CENTRO. EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO A LOS DATOS BANCARIOS QUE ÉSTE PROPORCIONE.

II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN X DE LA LEY, ARTÍCULO 31, TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO Y EL LINEAMIENTO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE PAPEL PARA USO DE OFICINA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL” LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PARTIDA 1 “MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA” (CONSECUTIVOS 161, 162 Y 163) DEBERÁN PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA O MUESTRA FÍSICA DEL EMPAQUE DEL PAPEL PARA OFICINA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NOM-050-SCFI-2004 Y LA NMX-AA-144-SCFI-2008 PARA GARANTIZAR QUE EL PAPEL OFERTADO PROVIENE DE FABRICANTES QUE GARANTIZAN EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES.

II.6 PRUEBAS.

NO APLICA.

II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.

LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTA LICITACIÓN **SERÁN DE CARÁCTER ABIERTO A PRECIO FIJO**, DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE CADA CENTRO, LOS CUALES SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CIATEC

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA.	\$ 280,000.00	\$ 700,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN.	NO PARTICIPA	
3	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA.	\$ 136,000.00	\$ 340,000.00
4	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ABARROTES.	\$ 300,000.00	\$ 750,000.00
5	MATERIALES Y SUMINISTROS DE CÓMPUTO.	\$ 160,000.00	\$ 400,000.00
6	SUMINISTROS DE CÁRNICOS.	\$ 240,000.00	\$ 600,000.00
7	SUMINISTROS DE FRUTAS Y VERDURAS.	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00

CIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA.	\$ 48,000.00	\$ 120,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN.	\$ 272,000.00	\$ 680,000.00
3	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA.	\$ 72,000.00	\$ 180,000.00
4	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ABARROTES.	\$ 88,000.00	\$ 220,000.00
5	MATERIALES Y SUMINISTROS DE CÓMPUTO.	\$ 16,348.57	\$ 40,871.44
6	SUMINISTROS DE CÁRNICOS.	NO PARTICIPA	
7	SUMINISTROS DE FRUTAS Y VERDURAS.	NO PARTICIPA	

CIMAT

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA.	\$ 240,000.00	\$ 600,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN.	\$ 240,000.00	\$ 600,000.00
3	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA.	\$ 140,000.00	\$ 350,000.00
4	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ABARROTES.	\$ 240,000.00	\$ 600,000.00
5	MATERIALES Y SUMINISTROS DE CÓMPUTO.	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00
6	SUMINISTROS DE CÁRNICOS.	NO PARTICIPA	
7	SUMINISTROS DE FRUTAS Y VERDURAS.	NO PARTICIPA	

II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR PARTIDA.

II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ADJUDICARÁN POR PARTIDA A UN SOLO LICITANTE, PUDIENDO ÉSTE GANAR MÁS DE UNA PARTIDA Y CADA UNA DE ELLAS TENDRÁ UNA SOLA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

II.10 MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN II INCISO i) DEL REGLAMENTO, SE ADJUNTA COMO **ANEXO III**, LOS MODELOS DE CONTRATO QUE SERÁN EMPLEADOS POR CADA CENTRO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY Y EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y A LO QUE DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE, LE HAYA SIDO ADJUDICADO EL FALLO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.

LOS CONTRATOS QUE SEAN FORMALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN DE CARÁCTER ABIERTO, CON UNA VIGENCIA **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

II.12 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.

EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE REALIZARÁ EN **MONEDA NACIONAL** MEDIANTE DEPÓSITO, CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, O MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS. EL LICITANTE ADJUDICADO DECIDIRÁ CUÁL FORMA DE PAGO PREFERE.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II.13 DEDUCCIONES.

CIATEC:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DEL EL REGLAMENTO, CIATEC PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR EL PROVEEDOR, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE CIATEC. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O PARTIDAS DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO O DEL MONTO DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, CIATEC PODRÁ MODIFICAR ÉSTE INSTRUMENTO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE CIATEC APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE PARTIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE CIATEC TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

CIO:

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN ÚNICAMENTE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, MISMAS QUE SERÁN DEL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGREN EL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE SE DESCONTARÁ DE LA FACTURA RESPECTIVA.

EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LLEGASE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, EL CIO PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO.

CIMAT:

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN ÚNICAMENTE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, MISMAS QUE SERÁN DEL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGREN EL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE SE DESCONTARÁ DE LA FACTURA RESPECTIVA.

EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LLEGASE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, EL CIMAT PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO.

II.14 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR SERÁN DIVISIBLES.

EL LICITANTE QUE RESULTASE GANADOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY, Y 103 DEL REGLAMENTO, PRESENTARÁN UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CUÁL DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE UNA FIANZA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EN MONEDA NACIONAL POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO MANIFESTADO EN EL NUMERAL II.7 POR CADA CENTRO**, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSTITUIDA A FAVOR DE CADA UNO DE LOS CENTROS, LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO VI** DE ESTA CONVOCATORIA.

ESTA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A CADA CENTRO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA OTORGADA DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO.

II.15 PENAS CONVENCIONALES.

CIATEC:

SI EL PROVEEDOR NO PRESTARE LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS ACORDADAS CON CIATEC, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A CIATEC, EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL PROVEEDOR, YA QUE, EN TAL EVENTO, CIATEC PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A CIATEC, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DICHA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR PREVIO AL PAGO DE LA FACTURA RESPECTIVA.

CIO:

SI EL PROVEEDOR NO REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS ACORDADAS POR EL CIO, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ PAGAR AL CIO EL UNO POR CIENTO (1%), SIN INCLUIR EL I.V.A., DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DICHA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR PREVIO AL PAGO DE LA FACTURA RESPECTIVA.

CIMAT:

SI EL PROVEEDOR NO REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS ACORDADAS POR EL CIMAT, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ PAGAR AL CIMAT EL UNO POR CIENTO (1%), SIN INCLUIR EL I.V.A., DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DICHA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR PREVIO AL PAGO DE LA FACTURA RESPECTIVA.

II.16 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.

LOS CONTRATOS SE PODRÁN MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS A JUICIO DE CADA CENTRO, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE EN CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A.** QUE EL PRECIO DE LOS BIENES QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B.** QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LOS CENTROS Y EL PROVEEDOR, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO O ENDOSO, Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES.

EN CASO DE QUE LOS BIENES OBJETO DE LOS CONTRATOS, INCLUYAN DOS O MAS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

II.17 ANTICIPOS.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE CONTEMPLA OTORGAR ANTICIPOS.

II.18 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS CON ALGUNA DE LAS PARTIDAS DE ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES EN CADA CENTRO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CIATEC: EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545; EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO. DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:30 HORAS.

CIO: EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, EDIFICIO "A", PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE; EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO. DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS.

CIMAT: EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SITO EN LA CALLE JALISCO SIN NÚMERO, VALENCIANA; EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO; C.P. 36023. DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS

CADA CENTRO ELABORARÁ UN CONTRATO ABIERTO CON VIGENCIAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS **NÚMERALES II.7 Y II.11** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y SE ESTABLECERÁN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, ASÍ COMO UNA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS.

CADA CENTRO ENVIARÁ ÓRDENES DE COMPRA O PEDIDOS AL(LOS) PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S), CONFORME A SUS NECESIDADES, EN CUYO CASO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS MATERIALES SOLICITADOS. LOS PEDIDOS INDICARÁN LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES QUE REQUIERE SE LE SUMINISTREN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATO DE QUE SE TRATA.

LOS BIENES SOLICITADOS EN EL PEDIDO, DEBERÁN SUMINISTRARSE EN EL ALMACÉN DE CADA CENTRO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TIEMPOS DE ENTREGA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL PEDIDO PARA REALIZAR ENTREGA
1	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA.	5 (CINCO)
2	MATERIALES Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN.	5 (CINCO)
3	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA.	5 (CINCO)
4	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ABARROTES.	2 (DOS)
5	MATERIALES Y SUMINISTROS DE CÓMPUTO.	5 (CINCO)
6	SUMINISTROS DE CÁRNICOS.	1 (DÍA)
7	SUMINISTROS DE FRUTAS Y VERDURAS.	1 (DÍA)

EN EL SUPUESTO DE QUE LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDA A UN DÍA INHÁBIL (SÁBADO, DOMINGO O FERIADO), SE CONSIDERARÁ PARA LA ENTREGA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE INMEDIATO.

CADA CENTRO ASIGNARÁ A UN RESPONSABLE QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR EL SUMINISTRO DEL(LOS) MATERIAL(ES) SOLICITADO(S) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, Y EN TAL CASO EL PROVEEDOR DEBERÁ SURTIR EL O LOS BIENES CORRECTO(S) DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES. PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS 4, 6 Y 7 EL PLAZO SERÁ DE 1 DÍA NATURAL.

CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE MERCANCÍA A LOS CENTROS, DEBERÁ PRESENTAR EL PEDIDO Y EL CFDI AL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE CADA CENTRO, PARA QUE SEA SELLADA DE RECIBIDO. EN EL CASO DE RECHAZO DE UNO O VARIOS ARTÍCULOS AMPARADOS EN UN MISMO CFDI, EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE CADA CENTRO SELLARÁ EL CFDI Y LE COLOCARÁ UNA LEYENDA ESPECIFICANDO LOS ARTÍCULOS QUE SON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y AQUELLOS QUE SE RECHAZARON, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PROVEEDOR NO PODRÁ PRESENTAR EL CFDI HASTA QUE NO

ENTREGUE LOS BIENES CORRECTOS.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR RELACIONE BIENES EN SU CFDI QUE NO SEAN ENTREGADOS, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, EL RESPONSABLE DE ALMACÉN DE CADA CENTRO ESTARÁ FACULTADO PARA RECHAZAR EL PEDIDO COMPLETO Y SÓLO SE RECIBIRÁ LA MERCANCÍA CUANDO LA ENTREGA FÍSICA CORRESPONDA A LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DESCRITAS EN EL CFDI RESPECTIVO.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS FORMATOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS CENTROS.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS FORMATOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS CENTROS NO LOS DARÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN COMPRANET Y SU OBTENCIÓN ES GRATUITA. ASIMISMO, SE PUBLICARÁ UN RESUMEN EN EL DOF. LOS CENTROS TAMBIÉN PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS ÁREAS DE LOS CENTROS DONDE LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR DE MANERA PERSONAL LA CONVOCATORIA SON:

CIATEC: EN LA COORDINACIÓN DE LICITACIONES, UBICADA EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

CIO: EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, EDIFICIO "A" PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE; EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37150, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

CIMAT: EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN LA CALLE JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA VALENCIANA, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 36023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA PODER PARTICIPAR EN ÉL, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (FECHA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE LICITACIÓN), EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

NO APLICA.

III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.

LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY.

A) VISITA A LAS INSTALACIONES

NO HABRÁ VISITA A LAS INSTALACIONES.

B) JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ EL DÍA **JUEVES 07 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS**, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, PARA SOLICITAR ACLARACIONES LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET UN **ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN** POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO Y, EN SU CASO, DE SU APODERADO; OBJETO SOCIAL Y LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS, EN CASO DE PERSONAS MORALES; Y,

B) DEL REPRESENTANTE.- DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES.

DICHO ESCRITO ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET; **A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES** DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE SUGIERE FORMULAR LAS PREGUNTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- NOMBRE DEL LICITANTE.
- NÚMERO CONSECUTIVO DE LA PREGUNTA.
- TEMA RELACIONADO CON EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.
- NÚMERO, INCISO O TÍTULO DEL APARTADO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- PREGUNTA RESPECTIVA.

ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN FORMATO EDITABLE (WORD, O PDF EDITABLE, NO IMAGEN) QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA.

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LA JUNTA DE ACLARACIONES INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ARRIBA SEÑALADO, NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

CON LAS RESPUESTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO PARA QUE ÉSTOS FORMULEN LAS REPREGUNTAS O PRECISIONES QUE, EN SU CASO CONSIDEREN NECESARIAS A LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 NI SUPERIOR A 48 HORAS. LA CONVOCANTE DESECHARÁ NUEVAS PREGUNTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE EN SUS POLÍTICAS, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO, EN SU CASO, POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES, EN SU CASO.

C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL DÍA **JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO EN SUS POLÍTICAS QUE PRESIDEN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET, PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVIÓ POR ESTE MEDIO, PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, MISMA QUE SE REALIZARÁ TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO.

LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO ORDEN QUE SE ESTABLEZCA EN EL SISTEMA COMPRANET. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS, RUBRICARÁN EL **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"** Y EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA, SE PROCEDERÁ AL REGISTRO DEL **FORMATO FO-CON-09 (LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES) REFERIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.12 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, PUBLICADO EN EL DOF EL 09 DE AGOSTO DE 2010, MISMO QUE SERVIRÁ A LOS LICITANTES COMO ACUSE DE RECIBO DE SU DOCUMENTACIÓN.

CONFORME AL **FORMATO 12**, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CUAL SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA PARA CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN Y EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAYA ENTREGADO EL LICITANTE.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 30 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO O EL QUE ÉSTE DESIGNE, SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO CON PERSONAL DE COMPRANET PARA QUE ÉSTE DETERMINE LA PROCEDENCIA ADECUADA, LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN TIEMPO Y FORMA; DURANTE ESTE ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL RESULTADO DE CADA UNO DE LOS CUADROS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ÉSTE ÚLTIMO CASO DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

E) FALLO DE LA LICITACIÓN

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL DÍA **MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DEL CIATEC, SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26-BIS DE LA LEY.

EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, Y SE LES ENVIARÁ POR EL MISMO MEDIO UN CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES, INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA EN COMPRANET.

F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 26 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR

PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, LAS ACTAS RELATIVAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y A LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SE DEBERÁN INCORPORAR EN COMPRANET AL CONCLUIR DICHOS ACTOS, EN LA SECCIÓN DE DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

III.4 FIRMA DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS SERÁN FIRMADOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS EN LAS ÁREAS SIGUIENTES DE CADA CENTRO:

CIATEC: EN LA COORDINACIÓN DE LICITACIONES, UBICADA EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545.

CIO: EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES UBICADO EN LA CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, EDIFICIO “A”, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO.

CIMAT: EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN LA CALLE JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA VALENCIANA, GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36023.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

III.6 RETIRO DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL **NUMERAL III.3. INCISO D)** DE ESTA CONVOCATORIA, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR EL LICITANTE, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY Y 44 DEL REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES.

PARA TALES EFECTOS LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1.** EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO, SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- 2.** DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DENTRO DEL CUAL, SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - A)** NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
 - B)** NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - C)** DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
 - D)** DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y,

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

3. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA EL **NUMERAL 2** QUE ANTECEDE, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

4. LAS PERSONAS QUE PRETENDAN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁN CUMPLIR DE FORMA INDIVIDUAL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA CADA LICITANTE QUE SE CONSIDERAN EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- **NUMERAL IV.3.1.2.** ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN. (**FORMATO 2**)
- **NUMERAL IV.3.1.5.** ESCRITO DE NACIONALIDAD. (**FORMATO 4**)
- **NUMERAL IV.3.1.6.** ESCRITO DE LOS ART. 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (**FORMATO 5**)
- **NUMERAL IV.3.1.7.** MANIFIESTO DE INTEGRIDAD. (**FORMATO 6**)
- **NUMERAL IV.3.1.9.** CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA. (**FORMATO 7**)

5. CUANDO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE CONVENGA POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROPIO INSTRUMENTO, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO.

III.8 FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

A) LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

B) LA ENTREGA DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN SE HARÁ CONFORME AL **NUMERAL IV.4** DE ESTA CONVOCATORIA.

III.9 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS.

NO APLICA.

III.10 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CADA CENTRO DESIGNE, **RUBRICARÁN EL ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA” Y EL ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES”** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE, RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

III.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

A) COMUNICACIÓN DEL FALLO.

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY, EL ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO III**, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGARES PREVISTOS EN EL FALLO, Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, PROCEDERÁ LA CORRECCIÓN DEL FALLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

B) FIRMA DE CONTRATO.

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA EN LAS ÁREAS CONTRATANTES DE CADA UNO DE LOS CENTROS, EN LOS DOMICILIOS QUE SE INDICAN EN EL **NUMERAL I.1 INCISO D)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; ASÍ MISMO, **DEBERÁN ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES esaldivar@ciatec.mx, npagaza@cio.mx Y myriam.sandoval@ciamat.mx A MÁS TARDAR A LOS DOS DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS CENTROS CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO, SIN QUE LOS CENTROS CUENTEN CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁN ATRIBUIBLES A ÉSTOS LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE:

- **ACTA CONSTITUTIVA** DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, CON LA CUAL SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- **PODER NOTARIAL** DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL RECIENTE.**
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL REPRESENTANTE, O EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA.**
- **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO** (PERSONA FÍSICA O MORAL) RECIENTE.
- **DATOS BANCARIOS** (PERSONA FÍSICA O MORAL). DEBERÁ INDICAR BANCO, CUENTA, SUCURSAL Y CLABE INTERBANCARIA PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS.

ASÍ COMO LAS SIGUIENTES CONSULTAS:

- DOCUMENTO VIGENTE DE LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 y 39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017. PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA SEÑALADA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO CORRESPONDIENTE. TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**, Y QUE LA MISMA ENCuentRE VIGENTE POR AL MENOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME AL “ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZAR LAS CONSULTAS SEÑALADAS DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO Y DEBERÁN SER ENVIADAS A CADA UNO DE LOS CENTROS VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LAS SIGUIENTES CUENTAS: esaldivar@ciatec.mx, npagaza@cio.mx Y myriam.sandoval@ciamat.mx.

TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁN PRESENTAR LAS CONSULTAS, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.

EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ(N) SANCIONAD(S) POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 78 DE LA LEY.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CONTRATOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, Y PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, CADA CENTRO MANIFESTARÁ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR OPTÉ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS CENTROS.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PUBLICADO EN EL DOF EL 3 DE DICIEMBRE DE 2013, MISMO QUE MENCIONA QUE: *"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DAR DE ALTA EN EL MISMO LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR A SUS PROVEEDORES O CONTRATISTAS, APEGÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A DICHO PROGRAMA. EL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DEFINIDOS EN DICHAS DISPOSICIONES, CON EL PROPÓSITO DE DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS"*, LA CONVOCANTE HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) PARA QUE SE AFILIE A ESTE PROGRAMA CON EL ÚNICO REQUERIMIENTO DE INSCRIBIRSE Y CONTAR CON EL SERVICIO DE INTERNET O TELÉFONO **(ANEXO V)**.

EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S), PODRÁ(N) INICIAR SU AFILIACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50-89-61-07 O AL 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO.

III.12 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY, A SOLICITUD DEL LICITANTE INCONFORME, Y CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY O LAS QUE DE ELLA DERIVEN Y, ADEMÁS, NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONVOCANTE, PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE DERIVEN.

III.13 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN LAS PARTIDAS, CUANDO:

- A)** SE PRESENTE CASO FORTUITO;
- B)** SE PRESENTE FUERZA MAYOR;
- C)** EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS BIENES.
- D)** QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO.

III.14 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY, Y 58 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A)** CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- B) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, O
- C) CUANDO LOS PRECIOS DE LOS BIENES NO RESULTEN ACEPTABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XI Y 38 DE LA LEY Y 51 DEL REGLAMENTO.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.

IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- A) RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- B) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- C) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- D) ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL SOBRE EN EL QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- E) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

IV.2 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN EL **NUMERAL IV.3**. IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.
- B) LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- C) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL *“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”*, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.
- D) CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.
- E) PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA “GUÍA DEL LICITANTE” EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE LIGA <https://compranetinfo.funcionpublica.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>
- F) LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN .doc o .pdf., **NO DEBERÁN FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE (archivo .p7m)** ESTOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA GUÍA DEL LICITANTE QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. DESCARGAR EL PDF DEL CONTENIDO DE LOS DATOS DE CADA SOBRE.
2. FIRMAR DIGITALMENTE CADA PDF (USAR MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS).
3. CARGAR LOS ARCHIVOS (PDF) FIRMADOS DIGITALMENTE.
4. HACER CLICK EN CARGAR PDF FIRMADO PARA COMPLETAR EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN.

G) CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO, LOS ARCHIVOS SEAN FIRMADOS CON EXTENSION (.p7m) O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO, Y NO AL SISTEMA COMPRANET O CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.

IV.3 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN SE INTEGRA POR LA **PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO I)** Y LA **PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO II)** Y DEBERÁ PRESENTARSE POR MEDIO DE COMPRANET DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY Y 47 DEL REGLAMENTO.

IV.3.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR, FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN Y NUMERÁNDOLOS DE MANERA INDIVIDUAL:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	SU FALTA DE PRESENTACIÓN ¿AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN?
IV.3.1.1	ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN. (FORMATO 1).	NO
IV.3.1.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN , MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA AL SUSCRIBIR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. (FORMATO 2).	SI
IV.3.1.3	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA) O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN (PERSONA MORAL).	SI
IV.3.1.4	DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS. (FORMATO 3)	NO
IV.3.1.5	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL (65%) CINCUENTA POR CIENTO, O EL CORRESPONDIENTE A LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (FORMATO 4). <i>NOTA: AQUELLOS PRODUCTOS QUE NO SEAN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y/O NO CONTENGAN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 50%, DEBERÁN ESPECIFICAR EL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE, ASÍ COMO EL PAÍS DE FABRICACIÓN.</i> PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	SI
IV.3.1.6	ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (FORMATO 5) PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	SI
IV.3.1.7	MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE	SI

	MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI INCISO F DEL REGLAMENTO. (FORMATO 6) PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	
IV.3.1.8	LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PARTICIPACIÓN CONJUNTA , DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPOSICIÓN EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO. EN CASO DE QUE NO APLIQUE, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA.	SI
IV.3.1.9	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INDIQUE LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA , YA SEA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA O GRANDE, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SEÑALANDO EN DICHO ESCRITO EL NUMERO DE PERSONAS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS. (FORMATO 7). PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	NO
IV.3.1.10	RELACIÓN DE CONTRATOS FORMALIZADOS O PRINCIPALES CLIENTES DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018 , INDICANDO DATOS DEL CLIENTE (NOMBRE FISCAL, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CONTACTO). LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN, REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL LICITANTE AUTORIZA A LA CONVOCANTE PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS FÍSICAS.	SI
IV.3.1.11	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. (FORMATO 8).	SI
IV.3.1.12	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY Y EL LINEAMIENTO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE PAPEL PARA USO DE OFICINA, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DOF EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2009, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN MATERIA DE “ SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL ” Y QUE EL PAPEL QUE OFERTA, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL LINEAMIENTO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE PAPEL PARA USO DE OFICINA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DOF EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2009. (FORMATO 9). (APLICA SÓLO PARA LA PARTIDA 1 “MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA” CONSECUTIVOS 161, 162 Y 163). NOTA: AQUELLOS LICITANTES QUE NO PARTICIPEN EN LA PARTIDA DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO LES APLICA EL REQUISITO POR NO OFERTAR DICHA PARTIDA.	SI
	MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS . (FORMATO 11).	NO
IV.3.1.13	FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN . (FORMATO 12).	NO

IV.3.2. PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	SU FALTA DE PRESENTACIÓN ¿AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN?
IV.3.2.1	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OFERTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CIATEC, CIO Y CIMAT, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES” Y QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CON LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DURANTE UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. (FORMATO 10).	SI
IV.3.2.2	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE GARANTIZA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O DEFICIENCIA EN LOS MISMOS, ASÍ COMO POR VICIOS OCULTOS, POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS MESES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN. ASÍ MISMO, MANIFESTACIÓN PARA REPORNER EL O LOS BIENES CORRECTO(S) DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES. PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS 4, 6 Y 7 EL PLAZO SERÁ DE 1 DÍA NATURAL. NOTA: LA GARANTÍA SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.	SI
IV.3.2.3	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OFERTARÁ Y ENTREGARÁ PRODUCTOS “ORIGINALES” PARA LA PARTIDA NO. 2 CORRESPONDIENTE A MATERIALES Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN ; QUE IDENTIFICARÁ CADA CAJA DEL PRODUCTO CON UNA ETIQUETA QUE DESCRIBA EL NOMBRE DEL LICITANTE, NÚMERO DE CFDI Y FECHA; QUE LOS PRODUCTOS TENDRÁN UNA FECHA DE CADUCIDAD DE UN AÑO COMO MÍNIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ALMACÉN DEL CENTRO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LA PARTIDA NO. 4 CORRESPONDIENTE A MATERIALES Y SUMINISTROS DE ABARROTES , TENDRÁN UNA CADUCIDAD DE 3 (TRES) MESES COMO MÍNIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NOTA: AQUELLOS LICITANTES QUE NO PARTICIPEN EN LAS PARTIDAS DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO LES APLICA EL REQUISITO POR NO OFERTAR DICHAS PARTIDAS.	SI
IV.3.2.4	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS CON CADA CENTRO. ASIMISMO, MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.	SI
IV.3.2.5	PARA LA PARTIDA 1 CORRESPONDIENTE A MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA , LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA O MUESTRA FÍSICA DEL EMPAQUE DEL PAPEL PARA OFICINA (CONSECUTIVO 161, 162 Y 163 DE LA PARTIDA No. 1 “MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA”) QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NOM-050-SCFI-2004 Y LA NMX-AA-144-SCFI-2008 PARA GARANTIZAR QUE EL PAPEL OFERTADO PROVIENE DE FABRICANTES QUE GARANTIZAN EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES. NOTA: AQUELLOS LICITANTES QUE NO PARTICIPEN EN LA PARTIDA DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO LES APLICA EL REQUISITO POR NO OFERTAR DICHA PARTIDA.	SI

IV.3.2.6	PROPUESTA TÉCNICA. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, CUMPLIENDO TOTALMENTE CON EL ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL.	SI
IV.3.2.7	PROPUESTA ECONÓMICA. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA. EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ DESCRIBIR LOS COSTOS QUE SE DESGLOSAN EN EL ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL.	SI

IV.4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.

- A) LA PROPOSICIÓN SEA ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **NUMERAL IV** DE ESTA CONVOCATORIA EN ARCHIVOS WORD, EXCEL, PDF, HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, SEGÚN SE REQUIERA.
- B) PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- C) ADICIONALMENTE DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- D) EL SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- E) PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROPORCIONE.
- F) LOS LICITANTES QUE OPTEN POR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE ÉSTA A TRAVÉS DE COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEÑALADO EN EL **NUMERAL III.3 INCISO D)** DE ESTA CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- G) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA BAJO SU RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE A QUIEN LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- H) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- I) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.
- J) ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- K) EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE CADA EVENTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN LOS SIGUIENTES:

CON APEGO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES X, XI Y XII, 26, 36 Y 36 BIS DE LA LEY Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL O LOS RESULTADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES A LA MISMA, ASÍ COMO EN LAS **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"** DESCRITAS EN EL **ANEXO I**, EN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO HABRÁ REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO: "CUMPLE-NO CUMPLE".

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASÍ COMO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES).

LA CONVOCANTE EVALUARÁ LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO EN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA ACEPTADA, DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES** SEÑALADAS EN EL **ANEXO I** Y CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**, EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- A.** EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LO SIGUIENTE:

- + SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;
- + EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y
- + SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE SE LES SUMARÁ EL DIEZ POR CIENTO. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

- B.** EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

- + LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, SON AQUELLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA;
- + DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS;

- + AL PROMEDIO SEÑALADO EN LA VIÑETA ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL 40 POR CIENTO, Y
- + LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.

LA CONVOCANTE QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO, DESECHE LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DEBIENDO INCORPORAR AL FALLO COPIA DE LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA O DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CALCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL **PRECIO UNITARIO** ESPECIFICADA POR EL LICITANTE EN EL **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES”**.

SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO.

LOS REQUISITOS DE FORMA QUE SE SEÑALAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE ENTENDERÁN QUE SI BIEN PARA EFECTOS DE DESECHAMIENTO NO ES INDISPENSABLE SU CUMPLIMIENTO, SI LO ES PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ CELEBRADA(S) LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, ASIMISMO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE COTICE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS.

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.

SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A)** QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
- B)** CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTRO U OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES SOLICITADOS O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C)** CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D)** POR LA PRESENTACIÓN DE FALSOS INFORMES, DATOS O DOCUMENTOS.
- E)** QUE SE CORROBORE POR CUALQUIER MEDIO QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA SANCIONADO ACTUALMENTE O INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS.
- F)** SI LAS PROPOSICIONES NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, O SI LAS PROPOSICIONES ESTÁN INCOMPLETAS O SON IMPRECISAS.
- G)** AQUELLOS LICITANTES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS SE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS, CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- H)** PRESENTE SU PROPUESTA DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA CONVENIDA EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES.
- I)** CUANDO LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE PRESENTADA EN LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y/O OBJETO SOCIAL QUE LOS LICITANTES PRESENTEN, NO COINCIDAN CON LOS BIENES MATERIA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- J)** LA CONSIGNACIÓN DE DATOS SOBRE COSTOS, PRECIOS O MONTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- K)** LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- L)** CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO SEAN ACEPTABLES PARA LOS CENTROS.
- M)** EN CASO DE ERRORES DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, DEBIDO A LA NECESIDAD DE MODIFICAR ALGÚN PRECIO UNITARIO.
- N)** CUANDO NO SE PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.

V.2.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.
- EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ELLOS SEA PROPORCIONADA DE MANERA CLARA Y EN SU TOTALIDAD.
- LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, SIN SER EL FIRMANTE DE LA MISMA O DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE INTERÉS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Y LOS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA SE SEÑALEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

CONSIDERANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL O LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA EN EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA Y CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE SU PROPOSICIÓN.

SI RESULTARÉ QUE DOS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS CENTROS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.

ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO, SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN A SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO.

TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

VI INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY, LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F. O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.compranet.gob.mx POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA MATERIA OBJETO DE LA LEY.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS PREVIAMENTE MANIFIESTEN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS CENTROS, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCESO LICITATORIO.

VI.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY, EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA.

VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

EN EL SUPUESTO QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIAS RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN PODER DE COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

VII FORMATOS Y ANEXOS.

VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.

FORMATO 1.	ESCRITO DE INTERÉS.
FORMATO 2.	ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL.
FORMATO 3.	DATOS DE CONTACTO.
FORMATO 4.	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
FORMATO 5.	MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
FORMATO 6.	MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.
FORMATO 7.	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN, YA SEA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
FORMATO 8.	MANIFESTACIÓN DE QUE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
FORMATO 9.	MANIFESTACIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.
FORMATO 10.	MANIFESTACIÓN DEL PERIODO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES.
FORMATO 11.	MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS.
FORMATO 12.	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO I.	PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO II.	PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO III.	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO IV.	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA CONOCIMIENTO).

- | | |
|------------|--|
| ANEXO V. | INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS. |
| ANEXO VI. | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. |
| ANEXO VII. | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. |

FORMATOS

FORMATO 1
"ESCRITO DE INTERÉS"

CIATEC, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
P R E S E N T E

_____ a ____ de ____ de 2019.

(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO NUESTRO INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E3-2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL PARA EL CIATEC, CIO Y CIMAT.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ME PERMITO ASENTAR LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) DEL LICITANTE.-
RFC:
NOMBRE:
DOMICILIO:
OBJETO SOCIAL:
DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES NOMBRES DE LOS SOCIOS.
- B) DEL REPRESENTANTE: (DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL)

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

FORMATO 2
ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

(NOMBRE) _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890G999-E3-2019, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE,
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

FORMATO 3
"DATOS DE CONTACTO"

_____ a _____ de _____ de 2019.

CIATEC, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
P R E S E N T E

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-03890G999-E3-2019 .

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE PROPORCIONAN LOS SIGUIENTES DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS:

NOMBRE:
CARGO:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE:
CARGO:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

A T E N T A M E N T E,
(Nombre y firma del representante legal)

FORMATO 4

"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL"

_____ a ____ de ____ de 2019.

CIATEC, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
P R E S E N T E

REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E3-2019.

POR MEDIO DEL PRESENTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL (65%) CINCUENTA POR CIENTO, O EL CORRESPONDIENTE A LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.; LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LO QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

NOTA: AQUELLOS PRODUCTOS QUE NO SEAN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y/O NO CONTENGAN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 65%, DEBERÁN ESPECIFICAR EL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE ASÍ COMO EL PAÍS DE FABRICACIÓN.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

Nota.- cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

FORMATO 5

"MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY"

_____ a ____ de ____ de 2019.

CIATEC, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
P R E S E N T E

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890G999-E3-2019.

EL QUE SUSCRIBE C. _____ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON CADA UNO DE LOS CENTROS.

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E,
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

Nota.- cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

FORMATO 6
"MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD"

_____ a _____ de _____ de 2019.

CIATEC, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
P R E S E N T E

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890G999-E3-2019.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CADA UNO DE LOS CENTROS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, Y OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

Nota.- cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

FORMATO 7

"FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

_____ de _____ de _____ (1)

CIATEC, A.C. (2)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (2)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. (2)

P R E S E N T E

REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E3-2019.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada. la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

Nota.- cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

(INSTRUCTIVO DE LLENADO)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.

FORMATO 8
"CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES"

_____ a ____ de ____ de 2019.

CIATEC, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
P R E S E N T E

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890G999-E3-2019.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON UNA O MÁS PARTIDAS DE LA LICITACIÓN, **NO CEDERÉ Y/O SUBCONTRATARÉ** PARCIAL O TOTALMENTE, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE EN SU CASO, SE FORMALICEN CON CADA UNO DE LOS CENTROS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E,
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

FORMATO 9
"SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL"

_____ a ____ de ____ de 2019.

CIATEC, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
P R E S E N T E

REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E3-2019.

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E3-2019 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL PARA EL CIATEC, CIO Y CIMAT", Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY, Y LINEAMIENTO QUINTO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE PAPEL PARA USO DE OFICINA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUIEN SUSCRIBE _____ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____ CON R.F.C. _____ Y CON DOMICILIO FISCAL EN _____ ACTIVIDAD PREPONDERANTE _____, TELÉFONO _____ MANIFIESTO Y ASEGURO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD LO SIGUIENTE:

- a) QUE EL PAPEL QUE COMERCIALIZAMOS Y QUE OFERTAMOS EN NUESTRA PROPUESTA, CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL LINEAMIENTO CUARTO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE PAPEL PARA USO DE OFICINA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL YA MENCIONADOS, ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LOS CENTROS EN EL **ANEXO I** DE LA CONVOCATORIA.

QUE CONOZCO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO "LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE PAPEL PARA USO DE OFICINA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2009, Y CUMPLIRÉ EN LO APLICABLE, CON LO ESTABLECIDO EN DICHO DOCUMENTO:

- a) QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LA NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"
- b) QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LA NMX-AA-144-SCFI-2008 "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

A T E N T A M E N T E,
(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

FORMATO 10
"MANIFESTACIÓN DEL PERIODO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES"

_____ a ____ de ____ de 2019.

CIATEC, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
P R E S E N T E

REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E3-2019.

POR ESTE MEDIO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OFERTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS CENTROS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"** DE LA CONVOCATORIA; ASÍ MISMO, CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS ASÍ COMO LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

FORMATO 11
"MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS"

_____ a ____ de ____ de 2019.

CIATEC, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
P R E S E N T E

REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E3-2019.

A NOMBRE DE MI REPRESENTADA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TENGO VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A CADA UNO DE LOS CENTROS, PARA LO CUAL SE PRESENTA EL FORMATO BAJO EL SIGUIENTE SUPUESTO, ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE CONOZCO EL CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

FORMATO 12
“ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”

ACUSE DE RECIBO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.
LA-03890G999-E3-2019

NUMERAL EN CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
IV.3.1.1	ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN. (FORMATO 1).		
IV.3.1.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN , MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA AL SUSCRIBIR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. (FORMATO 2).		
IV.3.1.3	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA) O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN (PERSONA MORAL).		
IV.3.1.4	DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS. (FORMATO 3)		
IV.3.1.5	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL (65%) CINCUENTA POR CIENTO, O EL CORRESPONDIENTE A LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. <i>NOTA: AQUELLOS PRODUCTOS QUE NO SEAN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y/O NO CONTENGAN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 50%, DEBERÁN ESPECIFICAR EL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE, ASÍ COMO EL PAÍS DE FABRICACIÓN. (FORMATO 4).</i> PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.		
IV.3.1.6	ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (FORMATO 5) PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.		
IV.3.1.7	MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN		

	CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI INCISO F DEL REGLAMENTO. (FORMATO 6) PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.		
IV.3.1.8	LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PARTICIPACIÓN CONJUNTA , DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPOSICIÓN EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO. EN CASO DE QUE NO APLIQUE, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA.		
IV.3.1.9	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INDIQUE LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA , YA SEA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA O GRANDE, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SEÑALANDO EN DICHO ESCRITO EL NUMERO DE PERSONAS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS. (FORMATO 7). PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.		
IV.3.1.10	RELACIÓN DE CONTRATOS FORMALIZADOS Y PRINCIPALES CLIENTES DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018 , INDICANDO DATOS DEL CLIENTE (NOMBRE FISCAL, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CONTACTO). LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN, REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL LICITANTE AUTORIZA A LA CONVOCANTE PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS FÍSICAS.		
IV.3.1.11	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. (FORMATO 8).		
IV.3.1.12	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY Y EL LINEAMIENTO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE PAPEL PARA USO DE OFICINA, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DOF EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2009, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN MATERIA DE “SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL” Y QUE EL PAPEL QUE OFERTA, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL LINEAMIENTO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE PAPEL PARA USO DE OFICINA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DOF EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2009. (FORMATO 9). (APLICA SÓLO PARA LA PARTIDA 1 “MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA” CONSECUTIVOS 161, 162 Y 163”) NOTA: AQUELLOS LICITANTES QUE NO PARTICIPEN EN LA		



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-03890G999-E3-2019

“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL PARA EL CIATEC, CIO Y CIMAT”



CIATEC

	PARTIDA DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO LES APLICA EL REQUISITO POR NO OFERTAR DICHA PARTIDA.		
	MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS. (FORMATO 11)		
IV.3.1.13	FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. (FORMATO 12)		
IV.3.2.1	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OFERTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CIATEC, CIO Y CIMAT, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES” Y QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CON LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DURANTE UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. (FORMATO 10)		
IV.3.2.2	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE GARANTIZA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O DEFICIENCIA EN LOS MISMOS, ASÍ COMO POR VICIOS OCULTOS, POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS MESES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN. ASÍ MISMO, ME COMPROMETO A REPORNER EL O LOS BIENES CORRECTO(S) DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES. PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS 4, 6 Y 7 EL PLAZO SERÁ DE 1 DÍA NATURAL. NOTA: LA GARANTÍA SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.		
IV.3.2.3	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OFERTARÁ Y ENTREGARÁ PRODUCTOS “ORIGINALES” PARA LA PARTIDA NO. 2 CORRESPONDIENTE A MATERIALES Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN ; QUE IDENTIFICARÁ CADA CAJA DEL PRODUCTO CON UNA ETIQUETA QUE DESCRIBA EL NOMBRE DEL LICITANTE, NÚMERO DE CFDI Y FECHA; QUE LOS PRODUCTOS TENDRÁN UNA FECHA DE CADUCIDAD DE UN AÑO COMO MÍNIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LA PARTIDA NO. 4 CORRESPONDIENTE A MATERIALES Y SUMINISTROS DE ABARROTES , TENDRÁN UNA CADUCIDAD DE 3 (TRES) MESES COMO MÍNIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ALMACÉN DE LOS CENTROS. NOTA: AQUELLOS LICITANTES QUE NO PARTICIPEN EN LAS PARTIDAS DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO LES APLICA EL REQUISITO POR NO OFERTAR DICHAS PARTIDAS.		
IV.3.2.4	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE		

	PROPOSICIONES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS CON CADA CENTRO. ASIMISMO, MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.		
IV.3.2.5	PARA LA PARTIDA No. 1 CORRESPONDIENTE A MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA O MUESTRA FÍSICA DEL EMPAQUE DEL PAPEL PARA OFICINA (CONSECUTIVOS 161, 162 Y 163 DE LA PARTIDA 1 "MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA") QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NOM-050-SCFI-2004 Y LA NMX-AA-144-SCFI-2008 PARA GARANTIZAR QUE EL PAPEL OFERTADO PROVIENE DE FABRICANTES QUE GARANTIZAN EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES. NOTA: AQUELLOS LICITANTES QUE NO PARTICIPEN EN LA PARTIDA DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO LES APLICA EL REQUISITO POR NO OFERTAR DICHA PARTIDA.		
IV.3.2.6	PROPUESTA TÉCNICA. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, CUMPLIENDO TOTALMENTE CON EL ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE EN FORMATO PDF Y EN FORMATO EXCEL.		
IV.3.2.7	PROPUESTA ECONÓMICA. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA. EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ DESCRIBIR LOS COSTOS QUE SE DESGLOSAN EN EL ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE EN FORMATO PDF Y EN FORMATO EXCEL.		
Para uso exclusivo del CIATEC			
ACUSE DE RECIBO (SELLO Y FIRMA)	Nota importante: <i>El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por los centros.</i>		
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL CIATEC.			

ANEXOS

A N E X O I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

I.1. CONSIDERACIONES AL ELABORAR SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR UNA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE TODOS LOS CONCEPTOS DE CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPAN, SE DESECHARÁN AQUELLAS PARTIDAS OFERTADAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE LA MISMA. DEBERÁN APEGARSE A LAS DESCRIPCIONES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"** Y ANOTAR CON CLARIDAD EN CADA CONCEPTO, LA DESCRIPCIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA MARCA Y EN SU CASO, EL MODELO QUE SE OFERTA, PARA EVITAR CONFUSIONES EN LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE. LAS PARTIDAS QUE NO CUMPLAN CON LO ANTERIOR SERÁN DESECHADAS.

ADICIONALMENTE, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PARTIDA NO. 3 "MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA" DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS HOJAS TÉCNICAS EN IDIOMA ESPAÑOL, MISMAS QUE DEBERÁN DESCRIBIR ENTRE OTROS, LA COMPOSICIÓN QUÍMICA, CONDICIONES DE USO, DILUCIÓN, ETC.

EN CASO DE INCLUIR EN SU PROPUESTA FOLLETOS, HOJAS TÉCNICAS, IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB, ETC., ÉSTOS DEBERÁN SER TOTALMENTE LEGIBLES, Y DEBERÁN SUBRAYAR LAS CARACTERÍSTICAS QUE COINCIDEN O INDICAN ESPECÍFICAMENTE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE LOS CENTROS SOLICITAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES. ESTOS FOLLETOS, HOJAS E IMPRESIONES SERVIRÁN ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA PARA LOS CENTROS, PERO NO CONSTITUIRÁN UNA LIMITANTE PARA EL ANÁLISIS DETALLADO.

EL DESGLOSE DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE ENCUENTRA ANEXO EN UNA HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO FIRMADO EN FORMATO EXCEL.

ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del Licitante:	Reg. Fed. de Contribuyentes
No. y Nombre de la Licitación:	Hoja No.
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	

EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS INHERENTES A LA ENTREGA EN CADA UNO DE LOS CENTROS, Y LOS DESCUENTOS QUE OTORGAN SOBRE SUS PRECIOS; DICHOS IMPORTES DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES.

COLOCAR PRECIOS E IMPORTES CON UN MÁXIMO DE DOS DECIMALES.

EL DESGLOSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁ HACERSE POR TODOS LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTA LICITACIÓN, CONFORME A LAS TABLAS DEL ANEXO II DE ESTA CONVOCATORIA, MISMO QUE SE ANEXA EN UNA HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL.

ATENTAMENTE,
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

A N E X O III
MODELO DE CONTRATO

Contrato CIATEC



CONTRATO CIATEC ____-B/2019

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE _____"

PROVEEDOR: _____



CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CIATEC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **"CIATEC" A:** CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS).
2. **"EL PROVEEDOR" A:** _____.
3. **"LA LEY" A:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. **"EL REGLAMENTO" AL:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. **"POBALINES" A:** LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS), A QUE SE REFIEREN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE "LA LEY"; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE "EL REGLAMENTO".

DECLARACIONES

I. DECLARA "CIATEC", POR CONDUCTO DE SU _____:

- I.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADSCRITA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, CONSTITUIDA EL 12 DE AGOSTO DE 1976, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 5,044 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 15 DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. ANDRÉS SOTO ANAYA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUANAJUATO, BAJO EL NÚMERO 56, FOLIOS 31-32, DEL TOMO NÚMERO 1 DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, EL 13 DE OCTUBRE DE 1976.
- I.2. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2° Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; Y ADEMÁS ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- I.3. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN SOCIAL ES CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS), SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,903, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, CON EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL FOLIO CIVIL NÚMERO V20*162, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2012.
- I.4. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REALIZAR ACTIVIDADES A FIN DE MEJORAR Y CERTIFICAR LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN MÉXICO, PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA, ENSEÑANZA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN, LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS Y CONOCIMIENTOS, SERVICIOS DE LABORATORIO Y ASESORÍA TECNOLÓGICA.
- I.5. QUE LA _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____,

ESTADO DE _____, EN EL FOLIO CIVIL ELECTRÓNICO NÚMERO _____, EL DÍA ____ DE _____ DE _____, Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

- I.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CIA940610MS9**.
- I.7. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN **CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO**.
- I.8. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE _____, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO _____ DE **"LA LEY"**.
- I.9. QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN III DE **"LA LEY"**.
- I.10. QUE SE HA DESIGNADO A _____, EN SU CARÁCTER DE _____ COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**. (ART. 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DE **"EL REGLAMENTO"**).
- I.11. QUE CUENTA CON LA ACEPTACIÓN PRESUPUESTAL Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO SUFICIENTE PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO _____ CORRESPONDIENTE A _____, CON CARGO AL PROYECTO INTERNO DE **"CIATEC"** NÚMERO _____.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU _____:

- II.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL _____.
- II.2. QUE EL _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO _____ CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE **"CIATEC"** Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL _____.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____.
- II.6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE **"LA LEY"**.
- II.7. QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE **"LA LEY"** Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES QUE LE IMPIDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES FISCALES Y OTROS ORDENAMIENTOS FEDERALES, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- II.9. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** HA PRESENTADO A **"CIATEC"**, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.10. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** HA PRESENTADO A **"CIATEC"**, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO

TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

II.11. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** HA PRESENTADO A **"CIATEC"**, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, Y QUE LA MISMA ENCUENTRE VIGENTE POR AL MENOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME AL "ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

III. DECLARAN "CIATEC" Y "EL PROVEEDOR":

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, **"LA LEY"** Y **"EL REGLAMENTO"**.

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUMINISTRAR A **"CIATEC"** LOS BIENES CONSISTENTES EN: _____.

LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** SON DIVISIBLES.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REFERENCIAS QUE INCLUYEN LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO **"ANEXO UNO"**, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. (ARTÍCULO 45, FRACCIONES V Y XII DE **"LA LEY"**).

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FIJO Y EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE SERÁ EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO MÍNIMO (M.N.)	PRESUPUESTO MÁXIMO (M.N.)
\$ _____ MÁS 16% I.V.A.	\$ _____ MÁS 16% I.V.A.
(_____ PESOS ____/100 M.N.)	(_____ PESOS ____/100 M.N.)

(ARTÍCULO 47 DE **"LA LEY"**).

TERCERA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR **"CIATEC"** PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** Y ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras@ciatec.mx (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIV DE **"LA LEY"**).

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE **"CIATEC"**, ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON **"EL PROVEEDOR"**. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE **"CIATEC"** O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE **"EL PROVEEDOR"**. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE **"LA LEY"**).

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, INCLUYENDO LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"CIATEC"** EN ESTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE **"EL PROVEEDOR"** O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE **"CIATEC"** O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS

BIENES, YA QUE **"CIATEC"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR BIENES PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LA HARÁ **"CIATEC"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE **"CIATEC"** DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI). EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ENTREGADO POR **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **"CIATEC"**, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE **"LA LEY"**. (ARTÍCULO 90 DE **"EL REGLAMENTO"**).

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE **"EL PROVEEDOR"** EXPIDA A FAVOR DE **"CIATEC"**, DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, **"CIATEC"** PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS BIENES, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE **"LA LEY"** Y ARTÍCULO 95, SEGUNDO PÁRRAFO DE **"EL REGLAMENTO"**).

CUARTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS BIENES Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS: LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE **"LA LEY"** Y EN EL ARTÍCULO 97 DE **"EL REGLAMENTO"**, **"CIATEC"** PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR **"EL PROVEEDOR"**, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE **"CIATEC"**. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O PARTIDAS DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO O DEL MONTO DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, **"CIATEC"** PODRÁ MODIFICAR ÉSTE INSTRUMENTO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE **"CIATEC"** APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE PARTIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE **"EL REGLAMENTO"**. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE **"CIATEC"** TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. (ARTÍCULO 53 BIS DE **"LA LEY"** Y 97 DE **"EL REGLAMENTO"**).

QUINTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO: **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, **A PARTIR DEL _____ DE _____ DE 2019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO EN EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A. LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;
- B. EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL **"CIATEC"**, QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- C. INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, **"CIATEC"** ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;
- D. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO Y **"CIATEC"** HAYA DECIDIDO RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE POR ESCRITO A **"CIATEC"** LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEBIÓ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, **"CIATEC"** INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA; EN CASO DE QUE **"CIATEC"** CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LAS PARTES DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRANDO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"CIATEC"** HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** SU DECISIÓN, CON OBJETO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, APLICANDO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA PRORROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"CIATEC"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"CIATEC"** O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**. (ARTÍCULO 45, FRACCIONES XII Y XV DE **"LA LEY"**).

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"CIATEC"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 BIS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE **"LA LEY"** Y EN TAL SUPUESTO, **"CIATEC"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE **"EL REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO: EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A **"CIATEC"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"CIATEC"**. (TERCER PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE **"LA LEY"**).

OCTAVA.- GARANTÍA: **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

8.1. CARTA DE CRÉDITO (STANDBY) EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA O BIEN POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, DEBERÁ SER CONFIRMADA INVARIABLEMENTE POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA; O

8.2. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EMITIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS; O

8.3. PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE **"CIATEC"**, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"CIATEC"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"CIATEC"** Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DE **"EL REGLAMENTO"**, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES: (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI Y 48 DE **"LA LEY"**).

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 201__, SUSCRITO ENTRE ____ (PONER EL NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR) ____ Y CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS); CUYO OBJETO ES _____.

B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA A **"CIATEC"**. (ARTÍCULO 103, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DE **"EL REGLAMENTO"**).

"CIATEC" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR

"CIATEC" POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. (ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, NUMERAL 5 INCISO i) y 81, FRACCIÓN II DE **"EL REGLAMENTO"**).

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE **"LA LEY"** Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE **"EL REGLAMENTO"**, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VII DE **"EL REGLAMENTO"**).

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"CIATEC"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO. (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DE **"EL REGLAMENTO"**).

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **"CIATEC"** DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.
- (B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPTACIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRAVADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, **"CIATEC"** MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OPCIÓ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"CIATEC"**. (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE **"LA LEY"**).

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE **"CIATEC"** LE PROPORCIONE A **"EL PROVEEDOR"**, O QUE ESTE OBTenga EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES EstrictAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOs TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS BIENES QUE SUMINISTRA A **"CIATEC"**, AÚN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"CIATEC"**.

POR OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A DEVOLVER A **"CIATEC"** A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y AUN ANTES DE LA CITADA TERMINACIÓN SI EXISTE PETICIÓN EXPRESA DE **"CIATEC"**, TODA LA INFORMACIÓN Y COPIAS DE LA MISMA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES: "CIATEC" PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN SUMINISTRANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON "EL PROVEEDOR", Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE UN AÑO. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY").

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR "CIATEC" Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS BIENES OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS BIENES SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR "CIATEC" Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR "CIATEC", DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVII DE "LA LEY").

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "CIATEC" PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR", INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE "CIATEC" NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APOORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, "CIATEC" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR "CIATEC" YA SEA QUE "EL PROVEEDOR" HAYA O NO MANIFESTADO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE "CIATEC" INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- 1) SI "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO SUMINISTRA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI "EL PROVEEDOR" INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "CIATEC";
- 3) SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "CIATEC";
- 4) SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO;
- 5) SI "EL PROVEEDOR" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 6) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A "EL PROVEEDOR" DE SU PRESENTACIÓN.
- 7) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI "EL PROVEEDOR" ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS MISMOS.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REPONER LOS BIENES QUE "CIATEC" HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- 12) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.

- 13) SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 14) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PERMITE A **"CIATEC"** O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS BIENES.
- 15) SI **"EL PROVEEDOR"** SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, Y
- 16) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"CIATEC"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"CIATEC" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"CIATEC"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"**.

EN CASO DE QUE **"CIATEC"** HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO. (ARTÍCULOS 53 BIS DE **"LA LEY"** Y 97 DE **"EL REGLAMENTO"**).

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"CIATEC"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y CUENTE CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI Y 54 DE **"LA LEY"** Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE **"EL REGLAMENTO"**).

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES AL **"CIATEC"**, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES: SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRARE LOS BIENES EN LA FECHA ACORDADA CON **"CIATEC"**, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A **"CIATEC"** EL **5% CINCO POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 53 DE **"LA LEY"** Y ARTÍCULO 95 DE **"EL REGLAMENTO"**).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO **"CIATEC"** RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DE **"EL REGLAMENTO"**).

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, YA QUE EN TAL EVENTO, **"CIATEC"** PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"CIATEC"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**. (ARTÍCULO 91 DE **"EL REGLAMENTO"**).

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR": EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON **"CIATEC"** NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE **"EL PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON TERCEROS.

POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE **"CIATEC"**, Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR **"LA LEY"**, **"EL REGLAMENTO"** Y LAS **"POBALINES"**, ESTÁS ÚLTIMAS QUE **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE CONOCER, RECONOCIENDO LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"CIATEC"** QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ATENDER Y EJECUTAR LOS DIVERSOS ACTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SU SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS Y LA IMPOSICIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA **"CIATEC"** O **"EL PROVEEDOR"** LLEGAREN A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL, ASÍ COMO DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN CUYO CASO, LA PARTE QUE HUBIERE SUFRIDO MODIFICACIONES QUE ALTEREN ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES Y SE CELEBREN, EN SU CASO, LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES: **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE **"LA LEY"**, **"EL REGLAMENTO"** Y LAS **"POBALINES"**, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS O NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA.- INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD: EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE BIENES A JUICIO DE **"CIATEC"**, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B) QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

EN CASO DE QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL **20% (VEINTE POR CIENTO)** SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS. (ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"** Y ARTÍCULO 91 DE **"EL REGLAMENTO"**).

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"CIATEC"** Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA **"CIATEC"**, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE **"CIATEC"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES: LAS PARTES CONVIENEN QUE **"CIATEC"** PODRÁ, DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y AÚN DESPUÉS DE DOCE MESES DE SU TERMINACIÓN, EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO POR FALLAS DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, EN CUYO CASO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A EFECTUAR LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES SIN NINGÚN CARGO O COSTO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA LA INDICACIÓN DE **"CIATEC"**. ARTÍCULO 45, FRACC. XVII DE **"LA LEY"**).

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS DERIVADAS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A **"CIATEC"**, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE **"LA LEY"**).

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIONES: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS.

- 1) DE **"CIATEC"**, EL UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO Y CON NÚMERO TELEFÓNICO 01 (477) 710 00 11.

2) DE "EL PROVEEDOR", EL UBICADO EN _____.

"EL PROVEEDOR" SEÑALA LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS EN FORMA ELECTRÓNICA _____

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN, AVISO O DOCUMENTO QUE REQUIERAN EFECTUARSE O ENTREGARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDO SI ES ENTREGADO EN CUALQUIERA DE LOS DOMICILIOS O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN LOS DOMICILIOS SE HARÁN POR CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA U OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON ACUSE DE RECIBO, LA INFORMACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA CUENTA SEÑALADA POR "EL PROVEEDOR" SERÁ ACREDITADA CON EL PROPIO MENSAJE DE DATOS EMITIDO POR VÍA ELECTRÓNICA, CON LA IMPRESIÓN DEL MISMO O CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME A LA TECNOLOGÍA APLICABLE DEL EMISOR DEL MENSAJE DE DATOS, AUN CUANDO NO SEA UTILIZADA FIRMA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CAMBIE SU DOMICILIO O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CON OBJETO DE QUE SE PROCEDA A FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL NUEVO DOMICILIO O LA NUEVA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, SIN ESTE REQUISITO, LAS NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR O ENTREGAR, SE HAGAN EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

VIGÉSIMA QUINTA.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CONTRATO: EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DE "EL REGLAMENTO", A _____, QUE TIENE EL CARGO DE _____ EN "CIATEC", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO EN DONDE PUEDE SER LOCALIZADO EL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DOMICILIO: EL UBICADO EN LA CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.
- 2) CORREO ELECTRÓNICO: _____@ciatec.mx
- 3) NÚMERO TELEFÓNICO: 477-710-00-11.

EN CASO DE QUE "CIATEC" SUSTITUYA AL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA CUARTA** DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA HA PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CIATEC", CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO MEDIANTE OFICIO Y EN EL PLAZO QUE SE OTORQUE PARA SU ENTREGA, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES. (ARTÍCULO 57 DE "LA LEY" Y ARTÍCULO 107 DE "EL REGLAMENTO").

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA: EN CUALQUIER MOMENTO "EL PROVEEDOR" O "CIATEC" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE "LA LEY".

PARA TAL EFECTO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL O LOS PROMOVENTES; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS; LA PETICIÓN QUE SE FORMULA; LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN; EL ESCRITO DEBE IR DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN; DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD. (ARTÍCULOS 77 A 79 DE "LA LEY").

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XXI Y 85 DE "LA LEY").

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL DIECIOCHO.

"EL PROVEEDOR"

"LA ENTIDAD"

XXXXXXX

XXXXXXX

MODELO DE CONTRATO CIO

CONTRATO NO. CIO-SG-2019-XXX

CONTRATO ABIERTO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS _____"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CIO" REPRESENTADO POR EL DR. ELDER DE LA ROSA CRUZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA _____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.-

EL "CIO" DECLARA:

1. QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, CONSTITUIDO BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LO CUAL CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5743, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1980, OTORGADA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARGARITO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
2. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN LOMA DEL BOSQUE NÚMERO 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37150.
3. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CIO-800418-1K5.
4. QUE EL NOMBRAMIENTO DEL DR. ELDER DE LA ROSA CRUZ COMO DIRECTOR GENERAL, CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A EL CIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 36 DE SU INSTRUMENTO DE CREACIÓN.
5. QUE LA LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. _____.
6. QUE ESTE ES UN CONTRATO ABIERTO QUE ESTE ES UN CONTRATO ABIERTO QUE TIENE COMO MONTO MÍNIMO \$ _____ Y MÁXIMO \$ _____ PESOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
7. QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL _____ PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.-

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

1. QUE ES UNA PERSONA _____ Y DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
2. QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES SE ENCUENTRA _____.

3. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS DEL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
4. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, QUE EN CASO DE QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO _____.
6. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL _____.
7. QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
8. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

TERCERA.- DECLARAN LAS PARTES CONTRATANTES:

1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN, Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL "CIO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE MATERIALES _____ CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA _____ QUE LE FUERON ASIGNADAS Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO CIO	IMPORTE MAXIMO CIO

SEGUNDA.- VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL _____ DE _____ Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

TERCERA.- FORMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES: "EL CIO" REALIZARÁ PEDIDOS TRIMESTRALES A "EL PROVEEDOR" QUIEN SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR "EL CIO" DENTRO DE LOS _____ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE. SIN EMBARGO CUANDO "EL CIO" TENGA NECESIDADES ESPECÍFICAS, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR LOS PEDIDOS Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS MATERIALES SOLICITADOS EN EL MISMO PLAZO ARRIBA SEÑALADO. LOS PEDIDOS INDICARÁN LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES QUE REQUIERE SE LE SUMINISTREN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATO DE QUE SE TRATA.

CUARTA.- MONTO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO PRESUPUESTO MÍNIMO \$ _____ Y MÁXIMO \$ _____ MÁS EL IVA, POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y COSTOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO:

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADA ANTE EL "CIO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ MISMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y JUNTAS DE ACLARACIONES.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DE MÍNIMO _____ CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE "EL CIO".

SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

- I.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE EL TIPO DE TRANSPORTACIÓN, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERÁN LAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTE Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENTREGUEN DENTRO DEL TIEMPO Y LUGAR SEÑALADOS.
- II.- LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SERÁ DENTRO DE LOS _____ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y CONSISTIRÁ EN VERIFICAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS CORRESPONDAN A LAS SOLICITADAS POR EL "CIO", A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y A LAS QUE SE DESCRIBEN EN LA FACTURA RESPECTIVA.
- III.- EN CASO DE QUE EL "CIO" CONSIDERE QUE NO SON SATISFACTORIOS LOS BIENES ENTREGADOS Y ESTOS NO SEAN ACEPTADOS POR EL "CIO", POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS, EL PROVEEDOR DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE _____ NATURALES PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS BIENES MOTIVO DEL RECHAZO.
- IV.- EN EL SUPUESTO QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA ENTREGA DENTRO DE LA FECHA ESTIPULADA, EL "CIO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y PODRÁ, DE SER EL CASO, CANCELAR AUTOMÁTICAMENTE EL CONTRATO.

SÉPTIMA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, EL PAGO SE REALIZARÁ POR MES VENCIDO, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE TESORERÍA DEL CIO, SITA EN LOMA DEL BOSQUE NO. 115 COL. LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO., LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DE 11:00 A 14:00 HORAS, MEDIANTE CHEQUE, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN.

LOS DÍAS DE ENTREGA PARA REVISIÓN DE LAS RESPECTIVAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADA, SERÁN LOS JUEVES DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN EL ÁREA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL CIO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR RALICE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

OCTAVA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE:

EL CIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ LLEVAR A CABO MODIFICACIONES EN LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE REQUERIDAS EN EL CONTRATO.

DICHAS MODIFICACIONES SE HARÁN DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO PODRÁN REBASAR EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS EN EL MISMO. LOS PRECIOS UNITARIOS, CORRESPONDIENTES A LAS CANTIDADES ADICIONALES, DEBERÁN SER IGUALES A LOS PACTADOS INICIALMENTE.

NOVENA.- GARANTÍAS:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR Y A SOSTENER EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LA SIGUIENTE GARANTÍA:

FIANZA QUE GARANTICE POR EL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR A EL CIO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE EL CIO CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE DE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZA A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANCIAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE PÓLIZA

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE: \$_____ (_____ PESOS /100 M.N.) EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., PARA GARANTIZAR POR _____, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN _____, COLONIA _____, EN LA CIUDAD DE _____, C.P. _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO CIO-SG-2013-00 DE FECHA _____ DE _____ DE _____, QUE TIENE POR OBJETO _____, QUE SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL CIO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.

QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, EL CIO DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, EL CIO REMITIRÁ A LA AFIANZADORA LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

EN EL SUPUESTO QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PLAZO PACTADO EN ESTE APARTADO, EL CIO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL CUAL DEBERÁ INDICAR QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LA SEGURIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO. EN CASO QUE EL PROVEEDOR SUSTITUYERE POR OTRO LOS BIENES ACORDADOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE HACERLO, DEBERÁ SUSTITUIRLO NUEVAMENTE POR EL QUE FUE SOLICITADO, Y LOS COSTOS QUE POR ESTE HECHO SE REALICEN, CORRERÁN A CARGO DE EL PROVEEDOR.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER HECHO DELICTIVO QUE SU PERSONAL REALICE EN LAS PROPIEDADES O PERSONAL DE "EL CENTRO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR TODOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CON SUS MEDIOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL CALIFICADO PROPIOS.

EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON SUS TRABAJADORES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EXIMIR Y LIBERAR A "EL CENTRO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A "EL CENTRO" COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO, INCLUSIVE EN CASO DE DECESO DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CENTRO" DE CUALQUIER DEMANDA QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE PROMUEVA EN SU CONTRA, PAGANDO EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.

DÉCIMA

SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL EN QUE PUDIERA INCURRIR SU PERSONAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER Y POR LO TANTO RELEVA A "EL CIO" DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE CON ELLO PUDIERA CAUSARSE A TERCERAS PERSONAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA O PATRIMONIAL.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS EVENTUALES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL PERSONAL BAJO SU SERVICIO PUDIERA CAUSAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL CIO" O A BIENES DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, Y SE OBLIGA A RESARCIR A "EL CIO" O A QUIEN LE SEAN CAUSADOS DAÑOS O PERJUICIOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER HECHO DELICTIVO QUE SU PERSONAL REALICE EN LAS PROPIEDADES O PERSONAL DE "EL CENTRO".

DÉCIMA

TERCERA.- SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

EL CIO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES VERIFICARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, QUE EL SUMINISTRO REALIZADO POR EL PROVEEDOR, SEA CONFORME OFRECIÓ HACERLO Y QUE SE ENCUENTRE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE INSTRUMENTO, Y PARA EL CASO DE QUE NO SE DESARROLLEN CONFORME A LO PACTADO, EL CIO PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES JUDICIALES COMPETENTES.

ASIMISMO, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE EL CIO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, EL CIO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A EL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMO A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

UNO POR CIENTO (1%) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, HASTA UN MÁXIMO DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DÉCIMA

QUINTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

EL CIO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DE 5 AL MILLAR (0.5%) EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR. EN ESTOS CASOS, EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL EL CIO PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE PARTIDAS DE BIENES NO ENTREGADAS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁ EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANUAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

DÉCIMA

SEXTA.-

CONTRATO INTUITU PERSONAE:

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE, EL PROVEEDOR NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN CASO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS. EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.-

CONFIDENCIALIDAD:

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO QUE EL CIO LE PROPORCIONE A EL PROVEEDOR, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES EstrictAMENTE CONFIDENCIAL PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN.

DÉCIMA

OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS:

EL CIO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DESGLOSARSE POR SEPARADO DENTRO DE LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA COBRO.

DÉCIMA

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

CON BASE EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CIO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS BIENES, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, SUSTENTANDO MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

VIGÉSIMA.-

ANTIPIPOS

EL CIO NO OTORGARÁ ANTIPIPOS A EL PROVEEDOR.

VIGESIMA

PRIMERA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

EL CIO PODRÁ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESENTE LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO SUMINISTRE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO.
- c) CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO SUBCONTRATE O CEDA LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DEL CONTRATO O DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO.
- d) CUANDO NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EL CIO PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS Y/O LAS DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, O BIEN, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUANDO EL CIO DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

EL CIO COMUNICARÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE Y POR ESCRITO A EL PROVEEDOR, A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, EL CIO, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER EL PROVEEDOR, RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ A EL PROVEEDOR LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA

DE EL PROVEEDOR. CUMPLIDO LO ANTERIOR, EL CIO PODRÁ EXIGIRLE AL MISMO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS PENAS Y DEDUCCIONES CONVENIDAS EN EL MISMO, EN SU CASO; O BIEN, NOTIFICARLE DE MANERA FEHACIENTE SU DECISIÓN DE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL CIO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, OPTE POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE FACTURAS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

MODIFICACIONES:

EL CIO Y EL PROVEEDOR CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS, POR PARTE DE EL CIO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, PARA MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

PREDOMINIO DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO, EL DE ALGUNO DE SUS ANEXOS Y LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, PREVALECE LO SEÑALADO EN ÉSTAS ÚLTIMAS.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA
QUINTA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., POR LO TANTO, EL PROVEEDOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE POR CUALQUIER CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO 2019.

POR EL CIO

POR EL PROVEEDOR

XXXXXX

XXXXXX

MODELO DE CONTRATO CIMAT

CONTRATO N° CIMAT-DA-:...../19

CONTRATO DE "SUMINISTRO ABIERTO DE *****" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL LA C.P. MARÍA JUDIT RIVERA MONTEALVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAT", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ***** , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. *****A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y POSTERIORES CLÁUSULAS..

DECLARACIONES

PRIMERA.- El "CIMAT", por conducto de su apoderada legal declara que:

- A) Es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal constituida como Asociación Civil, en términos de la escritura pública número 5740, fechada el 16 de abril de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Margarito Sánchez Lira, Notario Público No. 4 de Guanajuato, Estado de Guanajuato, como se describe en la "RELACIÓN de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley de las Entidades Paraestatales y su Reglamento", y dicha entidad se encuentra reconocida por el Gobierno Federal como centro público de investigación, según consta en el "ACUERDO por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del Sistema SEP-CONACYT, como centros públicos de investigación", misma que se encuentra sectorizada en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, según acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 12 de agosto de 2010, 16 de agosto de 2000 y 14 de abril de 2003, respectivamente.
- B) Que tiene por objeto social realizar actividades de investigación básica y aplicada, impartir enseñanza superior en el área de las matemáticas y disciplinas afines, así como realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado.
- C) Que la C.P. María Judit Rivera Montealvo, Representante Legal de "EL CIMAT", acredita que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de "EL CIMAT", conforme al testimonio de la Escritura Pública número 3,911 tres mil novecientos once, de fecha 02 dos de septiembre del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante la Fe del Notario Público número 3 tres de la ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Andrés Guardado Santoyo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Guanajuato, Gto. bajo el número de registro 227775 (v03) de fecha 04 (cuatro días) del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o canceladas.
- D) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CIM-800416 NL8 con domicilio ubicado en Calle Jalisco s/n, Colonia Valenciana, Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, Código Postal 36023.
- E) "EL CIMAT" manifiesta que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con los Recursos Presupuestales suficientes dentro del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019.
- F) Con el propósito de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional y con fundamento en los artículos 25, 26, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 39 del Reglamento de la misma Ley, EL CIMAT emitió, con fecha _____ del año 2019, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-*****N*****-2019, referente a **LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS *******.
- G) Mediante fallo emitido con fecha ** de ***** del año 2019 se adjudicó el presente contrato a EL PROVEEDOR, correspondiente a la PARTIDA * *****, en razón de que su propuesta resultó solvente y cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, declara que:

- A). Que acredita su existencia como Sociedad Anónima Constituida, con el testimonio de la escritura pública número ***** folio ***** de fecha de **** de ***** de *****, otorgada ante la fe del notario público número *****, en legal ejercicio en la Ciudad ***** con un objeto social de *****.
- B). Que su representante Legal, acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número ***** de fecha *** de ***** de *****, otorgada ante la fe del notario público número *****, Lic. *****, en legal ejercicio en la Ciudad de ***** estado de *****.
- C). Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle *****, Ciudad *****, Estado de ***** Código postal *****.
- D). Que su número de teléfono y correo electrónico es: *****.
- E). Que su Registro Federal de Contribuyentes es: *****, y declara que da estricto cumplimiento a sus obligaciones fiscales y que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados.

- F). Que los precios ofertados en su propuesta son fijos y que se cotizaron en moneda nacional.
- G). Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y que conoce el alcance del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- H). Que él será el único responsable de la entrega de los bienes o servicios descritos en el presente contrato.
- I). Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en materia de Servicios del Sector Público emitidos por el Gobierno Federal, en particular el contenido de la PARTIDA * ***** de la Convocatoria de la Licitación y Anexos de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° ***** y, que se anexa y forma parte integral del presente contrato.
- J). Que tiene la capacidad jurídica y que cuenta con la experiencia necesaria y los conocimientos técnicos y obligase en los términos del presente contrato.
- K). La convocatoria de la licitación, sus anexos (Anexos técnicos, económicos, legales, Acta de Junta de Aclaraciones), así como el contrato, y la propuesta técnica y económica de EL PROVEEDOR, incluidos sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que anexos al presente contrato dichos documentos forman parte integrante del mismo.
- L). En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR, se obliga a presentar la garantía relativa al cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

"EL CIMAT" solicita a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a proporcionar el suministro abierto de ***** obligándose a realizar conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo ***, Partida ** de la Convocatoria, Anexos y Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-*****-N**-2019 y del presente contrato. El anexo ** debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO:

En virtud de que el presente contrato se celebra en forma abierta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el monto que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato no podrá exceder la cantidad de \$***** (***** 00/100 MN) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, ni ser inferior a la cantidad de \$***** (***** 00/100 MN) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el Departamento de Recursos Humanos, deberá vigilar que durante la vigencia de este instrumento no se rebase el importe antes mencionado.

Los precios unitarios de los servicios se sujetará a los precios señalados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-*****-N**-2019.

TERCERA.- FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente:

Los suministros deberán corresponder a los solicitados y a la factura que EL PROVEEDOR presente. Los suministros, que en su caso le sean solicitados, deberán entregarse de conformidad con lo indicado en su propuesta dentro de los * (*****) días naturales siguientes a la fecha de la solicitud del CIMAT, sita en calle Jalisco s/n colonia Valenciana, C. P. 36023 Guanajuato, Gto. en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Los bienes se entregarán libre a bordo, en el lugar de destino convenido en el párrafo anterior, garantizando cada bien además, contra cualquier defecto de fabricación, de la mejor calidad, nuevos de la marca y tipo solicitado en la cotización.

- a) "EL CIMAT" recibirá el comprobante fiscal correspondiente para su revisión, previa entrega de los bienes o servicios pactados.
- b) "EL CIMAT" no dará por aceptados los comprobantes fiscales cuando esté pendiente el cumplimiento de los bienes o servicios pactados.

- c) La fecha del pago correspondiente por los bienes o servicios objeto del presente contrato, no será posterior a los **20 veinte días naturales** siguientes a la aceptación del comprobante fiscal.
- d) El pago se hará por medio de transferencia electrónica a la cuenta que designe "EL PROVEEDOR".

CUARTA.-

DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS:

"EL CIMAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes o servicios objeto de este contrato, equivalentes al **1% por día**, del valor de los bienes o servicios entregados en forma parcial o deficiente por "EL PROVEEDOR", dichas deducciones se calcularán y aplicarán por cada día en que subsista el incumplimiento, hasta la fecha en que se cumpla con la obligación a plena satisfacción de "EL CIMAT".

El límite de aplicación de deducciones será hasta por el importe del **1% por día**, por partida, del monto total del contrato. Los montos a deducir se aplicarán en el pago que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro inmediatamente después de que sea cuantificada la deducción.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este contrato, durante todos los días comprendidos a partir del ***** de ***** de 2019 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen expresamente que el presente contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- E. Lo convengan de común acuerdo las partes;
- F. Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al "EL CIMAT", que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido;
- G. Iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, "EL CIMAT" advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas;
- H. El procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los bienes, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato y "EL CIMAT" haya decidido recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, que "EL PROVEEDOR" solicite por escrito a "EL CIMAT" la prórroga correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que debió cumplirse con la obligación, para lo cual, "EL CIMAT" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud de prórroga, la procedencia o improcedencia de ésta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a "EL CIMAT" o de los supuestos previstos en los incisos c) y d) de esta cláusula, no se requerirá de solicitud de prórroga por parte de "EL PROVEEDOR".

SEXTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"EL CIMAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por las razones y causas establecidas en el artículo 54 bis y último párrafo del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, y reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

SÉPTIMA.-

DE LOS ANTICIPOS:

"EL CIMAT" no otorgará anticipos a "EL PROVEEDOR"

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Las pruebas de aceptación por parte de "EL CIMAT" se harán en el transcurso de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación de la realización total de los bienes o servicios por parte de "EL PROVEEDOR" en las instalaciones de "EL CIMAT", y consistirán en verificar que los bienes o servicios realizados correspondan a los solicitados por "EL CIMAT".

En caso de que "EL CIMAT" considere que no son satisfactorios los bienes o servicios proporcionados y estos no sean aceptados por "EL CIMAT", por no cumplir con los aspectos y características técnicas solicitadas, "EL PROVEEDOR" dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles para efectuar entregar los bienes y/o servicios correctamente o de lo contrario se harán efectivas las garantías descritas en el presente contrato.

NOVENA.-

CESIÓN DE DERECHOS:

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de "EL PROVEEDOR", con excepción de los derechos de cobro y, para tal efecto en este acto, "EL CIMAT" manifiesta su consentimiento para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. En caso de que "EL PROVEEDOR" opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de "EL CIMAT".

DÉCIMA.-

CONFIDENCIALIDAD:

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento, que "EL CIMAT" le proporcione a "EL PROVEEDOR", o que este obtenga en cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin, salvo que se trate de información necesaria para el cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a guardar escrupulosamente los secretos técnicos y comerciales y la información que se genere, derivada de los bienes o servicios que suministra a "EL CIMAT", aun cuando dicha información haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por el mismo o conjuntamente con otras personas, por lo que se abstendrá de divulgarla a terceras personas y a utilizarla en provecho propio sin el previo consentimiento por escrito de "EL CIMAT".

DÉCIMA PRIMERA.-

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que en su caso le sean otorgados por "EL CIMAT".

- I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PROVEEDOR" presentará la garantía del cumplimiento por un importe de \$***** (***** 00/100 M.N.), equivalente al **10% del monto máximo del contrato antes de IVA**, dentro un plazo de **10 días naturales** posteriores a la formalización del presente contrato, salvo que la totalidad de los bienes y/o de la presentación de los servicios se entreguen dentro de este plazo, para efecto de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales establecidas a cargo de "EL PROVEEDOR". En el caso de incumplimientos al presente instrumento, "EL CIMAT" hará efectiva la garantía de cumplimiento de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, cuando la obligación sea cumplida parcialmente, y los bienes entregados resulten útiles, aprovechables o funcionales, conforme a lo estipulado en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
- B. **LIBERACIÓN DE GARANTÍAS:** Para la liberación de la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito por parte de "EL CIMAT" en los casos en que ésta sea presentada mediante fianza.
- C. **ATRASO EN LA ENTREGA DE GARANTÍA:** En caso de que dentro del plazo señalado en el inciso a de esta cláusula "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento, "EL CIMAT" procederá conforme se establece en la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, a comunicar el incumplimiento a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se hagan efectivas las sanciones vigentes aplicables en la materia.
Mientras "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de fianza a "EL CIMAT", estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

DÉCIMA SEGUNDA.-

CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FIANZAS O GARANTÍAS:

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- II. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL CIMAT".

- III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

VICIOS OCULTOS:

"EL PROVEEDOR" responderá de los defectos o vicios ocultos, respecto del suministro de bienes o servicios objeto del presente contrato, aun cuando hubiese concluido su vigencia y hasta por un plazo de dos años.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

RESPONSABILIDADES:

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes o servicios objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas de calidad requeridas por **"EL CIMAT"** y con las especificaciones originalmente convenidas por las partes en este instrumento; en consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a subsanar, corregir o reponer cualquier deficiencia en los bienes objeto de éste contrato a su propia costa, hasta que los bienes o servicios sean aceptados a plena satisfacción por **"EL CIMAT"** y respecto a los cuales haya sido requerido por **"EL CIMAT"**, dentro del término diez días naturales, a partir de la fecha de entrega de los bienes o servicios.

**DÉCIMA
QUINTA.**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL CIMAT" podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual bastará únicamente que **"EL CIMAT"** notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las causas de incumplimiento en que haya incurrido a efecto de que éste, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación exponga lo que a su derecho corresponda y, en su caso, aporte las pruebas que considere convenientes, una vez concluido el referido plazo, **"EL CIMAT"** emitirá la resolución que corresponda dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** haya recibido la notificación antes mencionada, declarando la rescisión o bien, otorgando el plazo que a su juicio proceda para que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con sus obligaciones, en el entendido que la resolución será emitida por **"EL CIMAT"**. Las partes convienen expresamente y por mutuo acuerdo que la referida resolución no admitirá el ejercicio de acción o recurso alguno. Las causas que pueden dar lugar a que **"EL CIMAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, son las siguientes:

- 1) Si **"EL PROVEEDOR"**, por causas imputables a él, no suministra los bienes o servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido.
- 2) Si **"EL PROVEEDOR"** interrumpe injustificadamente el suministro de los bienes o servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL CIMAT"**.
- 3) Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL CIMAT"**.
- 4) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEDOR"** de su presentación.
- 5) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 6) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- 7) Si **"EL PROVEEDOR"** se niega a reponer los bienes o servicios que **"EL CIMAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- 8) Si los bienes o servicios no cumplan con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- 9) Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente el suministro de los bienes o servicios, o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- 10) Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia la entrega de los bienes o servicios en la fecha pactada en este contrato.

- 11) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 12) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL CIMAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes o servicios.
- 13) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CIMAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA

SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES:

Si **"EL PROVEEDOR"** no suministrare los bienes o servicios en la fecha acordada con **"EL CIMAT"**, como pena convencional, deberá cubrir a **"EL CIMAT"** 1% por día del monto de los bienes o servicios no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, en cuyo caso se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**, ya que en tal evento, **"EL CIMAT"** podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo o la vigencia para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a **"EL CIMAT"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA

SÉPTIMA.-

OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR":

en virtud de que el presente contrato es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con **"EL PROVEEDOR"** ni con los trabajadores que éste, en su caso, asigne para el suministro de bienes o servicios objeto de este instrumento, dichos trabajadores no tendrán con **"EL CIMAT"** ninguna relación laboral, ya que únicamente **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren con terceros. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de **"EL CIMAT"**, y en ningún caso se considerará a este como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

DÉCIMA

OCTAVA.-

INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD:

El presente contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o la cantidad de bienes o servicios a juicio de **"EL CIMAT"**, sin que por causa alguna el incremento rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos inicialmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- a) Que el precio de los bienes que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y
- b) Que la fecha en que proceda la modificación, sea pactada de común acuerdo entre las partes, por escrito a través de convenio modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes o apoderados, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los bienes o servicios respecto de las cantidades adicionales y, en su caso, la obligación a cargo de **"EL PROVEEDOR"** de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

En caso de que los bienes objeto del presente contrato incluyan dos o más partidas, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellas.

DÉCIMA

NOVENA.-

CONTROVERSIAS:

Las partes convienen que en el caso de existir controversias técnicas o administrativas con el objeto y cumplimiento del presente contrato, éstas serán resueltas conjuntamente por **"EL PROVEEDOR"** y **"EL CIMAT"** y en caso de no existir acuerdo al respecto, se estará

a lo que disponga **"EL CIMAT"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a subsanar cualquier deficiencia en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la fecha en que reciba la indicación por parte de **"EL CIMAT"**.

VIGÉSIMA.-

PROPIEDAD INTELECTUAL:

"EL PROVEEDOR" será responsable de las violaciones a los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros derivadas del suministro de los bienes o servicios objeto del presente instrumento, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a **"EL CIMAT"**, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** al igual que **"EL CIMAT"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"EL CIMAT"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la "La Ley de Adquisiciones", sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las dependencias y entidades deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de "La Ley de Adquisiciones".

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su desavenencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

Las controversias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, a los ***** días del mes de ***** de *****.

POR EL "CIMAT"

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

EL COMPROMISO CON MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN**- LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- 1 LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- 2 EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- 1 PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- 2 DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- 3 PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- 1 **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- 2 **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- 3 **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
2. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- 1 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- 2 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- 3 A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.

ESTOY ENTERADO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

ANEXO V
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO VI
"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"

(SOLO PARA LOS LICITANTES ADJUDICADOS)

FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS A CELEBRARSE CON LOS CENTROS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DEL _____, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA AL _____ EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL _____ Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

- E) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 201____, SUSCRITO ENTRE ____ (PONER EL NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR) ____ Y EL _____; CUYO OBJETO ES _____.
- F) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- G) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
- H) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA AL _____

_____, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR EL _____ POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE SU REGLAMENTO, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL _____, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (D) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA EL _____ DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-03890G999-E3-2019

“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL PARA EL CIATEC, CIO Y CIMAT”



CIATEC

- (E) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (F) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (G) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN EL CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPCIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

ANEXO VII
"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CIATEC, A.C., PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** NÚMERO **LA-03890G999-E3-2019**, ME ABSTENDRÉ DE REALIZAR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY QUE PUDIERAN ALTERAR EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Y OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
CIATEC, A.C.

POR LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE DICHA LICITACIÓN, ASÍ COMO LOGRAR UNA MEJORA A LOS PROCEDIMIENTOS DEL CIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL PARA EL CIATEC, CIO Y CIMAT, LE SOLICITO CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA:

1. ¿EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LE PARECIÓ TRANSPARENTE?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ "NO" MENCIONE LOS MOTIVOS: _____

2. ¿CONSIDERA QUE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SON LO SUFICIENTEMENTE CLARAS EN LA SOLICITUD DE REQUISITOS?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ "NO" MENCIONE LOS MOTIVOS: _____

3. ¿EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE RESOLVIERON SUS DUDAS?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ "NO" MENCIONE LOS MOTIVOS: _____

4. ¿CONSIDERA QUE LAS CONDICIONES APLICADAS FUERON LAS MISMAS PARA TODOS LOS LICITANTES?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ "NO" MENCIONE LOS MOTIVOS: _____

5. ¿CONSIDERA QUE EL PROCESO DE LICITACIÓN SE REALIZÓ CON APEGO A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ "NO" MENCIONE LOS MOTIVOS: _____

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

NOTA: SE SOLICITA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O SE ENVÍE, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

A) EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL CIATEC, UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.

B) POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS: esaldivar@ciatec.mx, contrataciones@ciatec.mx

SE RECOMIENDA ENVIAR LA ENCUESTA A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.

DATOS DEL LICITANTE:

Razón Social:

Reg. Fed. de Contribuyentes:

Nombre y firma del representante o persona que contesta la encuesta:

Fecha: